

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

21911 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-159/11-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2012, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-159/11-0, del ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Sevilla), Sevilla, como consecuencia de los hechos señalados en el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal de Sevilla (LIPASAM), Ejercicio 2006, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, referentes al abono de retribuciones indebidas por los conceptos de "Plus Complementario" e "Incentivo Voluntario Variable".

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de junio de 2012.- Director Técnico.-Secretario del Procedimiento.-
Diego Navarro Corbacho.

ID: A120045060-1